

Festes *Aldaia* 2023



AJUNTAMENT
D'ALDAIA





Edita:
Ajuntament d'Aldaia

Alcalde:
Guillermo Luján Valero

Regidora de Festes:
Mónica Trujillo Adriá

Clavaris del Crist 2023:
Elecció i coordinació dels articles

Col·laboradors:
Marta Usedo
Eugeni Chillida
Francesc Martínez
Clavaris del Crist 2023
Estudis Villena
José María Nieves
Santi Ruiz

Concepte i disseny:
Daniel Camp

Il·lustracions:
Estela Císcar

Impressió:
Arts Gràfiques García Besó

Sumari

Saluda de l'alcalde Guillermo Luján	4
Saluda del rector	5
Saluda dels Clavaris del Crist	6
Saluda de les Clavariesses de la Mare de Déu de l'Assumpció	8
La Baixà del Crist d'Aldaia declarada Festa d'Interés Turístic Provincial de la Comunitat Valenciana	10
Entrevista al ilustre Dr. Guillem Porta	18
Tribunal del Comuner	20
Costums i devoció al patró d'Aldaia	26
La cofradía del Stmo. Cristo de los Necesitados	27
Va succeir un 4 d'agost	28
L'adeu de l'Orquestra Modena	32
Rutter visita Aldaia	34
La explosión de una fábrica de dinamita	36
Un any en imatges	43
Programa d'actes	49



Tribunal del Comuner

reconocido órgano para la administración de justicia

José Bonet Navarro

Catedrático de Derecho Procesal Universidad de Valencia

El pasado 15 de diciembre de 2021, con la publicación en el BOE de la LO 10/2021, de 14 de diciembre, de modificación del art. 19 de la LOPJ, culminaba un largo y no siempre fácil proceso para lograr el reconocimiento, por unanimidad y hasta por aclamación de todos los grupos políticos, de nuestro Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia como consuetudinario y tradicional y, por tanto, como órgano para la administración de justicia en los términos del art. 125 de la Constitución española.

Se trata de un hito histórico, de esos que pasan a anales de la historia no solo municipal sino también a la del Derecho Procesal. De hecho, a partir de este curso, los estudiantes de derecho de

todas las universidades españolas, estudiarán nuestro Tribunal del Comuner, junto a los otros tres de la misma categoría (Tribunal de las Aguas de Valencia, Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia y Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela), en sus correspondientes programas de la asignatura de Introducción al Derecho Procesal, en el tema relativo a los tribunales especiales constitucionales.

Este logro se ha debido, en primer lugar, a méritos propios del propio Tribunal, por ser como es. Y también al trabajo y buen hacer de los comuneros de la Comunidad de Regantes del Rollet de Gràcia, de sus distintas juntas de gobierno, y de las muchas personas que, desde la Comunidad, han trabajado

para que el logro se alcanzara. Entre las mismas es necesario mencionar, por su influencia más directa, al síndico del Rollet de Gràcia, Enrique Andrés; al entonces secretario tanto de la Comunidad como del Tribunal, Paco Guzmán; también a los miembros de la actual Junta y del Tribunal, Carles Andrés, Trinidad Sales, Carmen Comes, Amparo Guasp, Gerardo Martínez, José Mateu, Luis Orón, o Enrique Magraner, también al personal del Tribunal como Màxim Taberner, el atandador, y Ricardo Solaz, el regador, así como Jesús Quereda, procurador de los tribunales que tanto se ha ocupado desinteresadamente en el asesoramiento, gestión y tramitación en cuestiones claves para el tribunal. Todos ellos han trabajado con ahínco, como igualmente lo han hecho otras

instituciones y personas que también han aportado mucho. Imprescindible en ese sentido recordar el apoyo constante del Ayuntamiento de Aldaia, también de la Diputación de Valencia, por supuesto de la Generalitat valenciana (principalmente Conselleria de Participación, transparencia, cooperación y calidad democrática), la Real Acadèmia de Cultura Valenciana o la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Y también merecen una mención especial los autores de algunos importantes trabajos sobre este singular Tribunal como Francesc Martínez por su opúsculo sobre el Tribunal, e igualmente Jaime Bonet, Luis A. Cucarella, Mariano García, Ricardo Juan, Reyes Marzal y Alejandro Valiño por sus trabajos sobre el Rollet de Gràcia y su particular sistema de resolución de conflictos. En fin, todos ellos, y probablemente alguno más que quizás omita, de un modo o de otro han contribuido en el gran éxito que supone el reconocimiento del Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia como órgano para la administración de justicia.

1. Antecedentes

El reconocimiento se inició, como antecedente indirecto, con el ejemplo el del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela. Primero el Ayuntamiento de Alicante, la diputación de alicante (en

marzo de 2013) y por último Les Corts (marzo de 2014), solicitan su reconocimiento, apoyado también por algunos trabajos de quien suscribe en la prensa diaria (“Tribunales de Aguas: tesoros jurídicos y culturales”, en diario Información de Alicante, 18 de abril de 2013, y diario Levante EMV, 21 de abril de 2013; y “El Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela en el tejado de Madrid”, en diario Información de Alicante, 27 de marzo de 2014).

Siguió con los trabajos iniciales sobre el Tribunal del Comuner, de un grupo de profesores de la Universidad de Valencia sobre las claves jurídicas del Tribunal de las Aguas de Valencia, que permitió visualizar la exacta determinación

del ámbito territorial en el que el Tribunal del Comuner ejerce su “jurisdicción”, y de los trabajos específicos sobre el mismo Tribunal del Comuner (“Aldaia recupera l’històric i tradicional Tribunal del Comuner”, en Aldaia, el nostre poble, núm. 5, octubre 2014, 14-5; “El Tribunal del Comuner (o del Rollet de l’Horta d’Aldaia)”, en Sèquia del Comuner o Rollet de l’Horta d’Aldaia; “El Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia d’Aldaya”, en Las Provincias, 22 de julio de 2018). Trabajos que sirvieron como modelo e inspiración en la iniciativa parlamentaria que impulsó Compromís en el Senado el 4 de septiembre de 2018.

Poco tiempo después, concretamente el 25 de julio de



2018 , se realiza en el salón de plenos del Ayuntamiento de Aldaia una jornada titulada “Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia d’Aldaia. Tradició i costum jurídica de l’horta”. En la misma interviene, en su presentación, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, Francisco Javier Palao Gil y el alcalde de Aldaia Guillermo Luján Valero; y en su conclusión, el director general de la Conselleria, Josep Ochoa Monzó. La jornada se organiza mediante dos conferencias de apertura y cierre, así como por dos mesas redondas. La primera conferencia se titula “El Tribunal del Comuner en el contexte del reconeximent dels tribunals de regants del mediterràneu com patrimoni immaterial de l’Humanitat”, impartida por Luis Pablo Martínez Sanmartín. A continuación, la primera mesa redonda sobre “aspectos jurídicos y procesales del Tribunal del Comuner” por Reyes Marzal Raga, Ricardo Juan Sánchez y Luis A. Cucarella Galiana; y la segunda sobre “la comunidad el Rollet de Gràcia y el Tribunal del Comuner”, por Enrique Andrés Bonet, Jesús Quereda Palop, y Carles Andrés i Raga, coordinada por Daniel Sala Giner; y, por último, con la conferencia titulada “El Tribunal del Comuner com Tribunal tradicional i consuetudinari”, impartida por mí mismo.

Los anteriores materiales nutren de contenido y son lo suficientemente taxativos en cuanto a aportar argumentos sobre el merecimiento del carácter tradicional y consuetudinario del Tribunal del Comuner como para poder afirmar que fueron base para motivar el inicio y el fundamento de toda la actividad parlamentaria.

2. Peticiones institucionales y otros apoyos fundamentales

El reconocimiento vino acompañado de trascendentales peticiones institucionales en ese sentido, aunque todas ellas son posteriores al 4 de septiembre de 2018 que es cuando la iniciativa tuvo su primera entrada en el Senado. Aunque no motivaron directamente el inicio de los trámites, fueron sin duda fundamentales para que culminara con éxito.

1.º Declaración del Ayuntamiento de Aldaia y de la Diputación de Valencia. El 30 de octubre de 2018, tanto el Pleno de la Diputación de Valencia, como también el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia aprobaron acuerdos equivalentes. En el caso del Ayuntamiento de Aldaia tiene el siguiente tenor literal (el de la Diputación se corresponde prácticamente de forma idéntica, sustituyendo Ajuntament por Diputació):

1.º L’Ajuntament d’Aldaia reconeix els mèrits històrics i el Dret del Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia al fet que se li concedisca el caràcter de tribunal consuetudinari.

2.º L’Ajuntament d’Aldaia insta a la Diputació de València, a les Corts Valencianes i al Consell de la Generalitat a dirigir-se al govern de la nació i demanar la presentació d’un projecte de llei de modificació de l’article 19, afegint un nou apartat, de la Llei Orgànica 6/1985, del Poder Judicial “para que en su texto se reconozca el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional del Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia”. Així mateix, l’Ajuntament d’Aldaia insta a la Diputació de València i al Consell de la Generalitat a dirigir-se al “Gobierno de España” per a què iniciï els tràmits necessaris per a la declaració del Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia com a patrimoni immaterial de la humanitat.

3.º Igualmente, l’Ajuntament d’Aldaia es dirigirà a les Corts Generals del Regne d’Espanya instant a recolzar la mencionada modificació de la Llei 6/1985. 4. Que d’aquest acord es done trasllat al Govern central, a les Corts Generals, a les Corts Valencianes, així com al Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia”. Es de notar que, debido a que



se utilizan los primeros trabajos inicialmente reseñados (como se nota al comparar la iniciativa con los trabajos “Aldaia recupera l’històric i tradicional Tribunal del Comuner”, en Aldaia, el nostre poble, núm. 5, octubre 2014, págs. 14-5; y “El Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia d’Aldaya”, en Las Provincias, 22 de julio de 2018), anteriores a las vigentes ordenanzas, arrastran el error de seguir citando las ordenanzas nunca legalizadas de “23 d’abril de 1960”, en lugar de las ya entonces vigentes de 2017.

2.º Proposición No de Ley en Les Corts. El grupo parlamentario de Ciudadanos (firmado por Toni Cantó, Vicente Fenández y Patricia García), con Registro de Entrada 27 de noviembre de 2019, presentó a la mesa de las Cortes Valencianas la proposición no de ley de tramitación ordinaria para su seguimiento ante la Comisión de Justicia a fin de que el Consell inste al Gobierno de España para que se reconozca el carácter de Tribunal Consuetudinario del Rollet de Gràcia o Rollet de l’Horta d’Aldaia, mediante reforma de la LOPJ (BOCV, X Legislatura, núm.49, de 20 de diciembre de 2019, págs. 6664-6667). Aquí se citan correctamente las actuales ordenanzas (art. 75 en relación con el 71 s a los efectos de determinar sus competencias) y, por si hubiera alguna duda, manifiesta

que sus ordenanzas actuales son de 27 de julio de 2017, de modo que no se trata de una mera copia acrítica, sino que sus fundamentos fueron comprobados y actualizados. Se menciona en la misma a las declaraciones institucionales citadas de la Diputación de Valencia y del Ayuntamiento de Aldaia, de 30 de octubre de 2018, y a la comisión de justicia del senado de 27 de septiembre y al Pleno del Senado de 12 de diciembre ambos de 2018. Dice en su texto que:

1 – Se reconozca por el Gobierno de España los méritos históricos y el derecho del Tribunal del Rollet de Gràcia o Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia, a que se le “conceda” (sic) el carácter de tribunal consuetudinario.

2 – Presente, en un plazo inferior a seis meses, un Proyecto de Ley de modificación del Artículo 19, incluyendo un punto 5º, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, donde se reconocerá el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al tribunal del Rollet de Gràcia o Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia.

3 – A que inicie los trámites necesarios para la Declaración al Tribunal del Rollet de Gràcia o Tribunal del Rollet de l’Horta d’Aldaia, como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

4 – Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta en les Corts en un plazo no superior a 6 meses”.

Fue aprobada por unanimidad de todos los grupos en la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración de Justicia, del 12 de febrero de 2020.

3.º Otros apoyos y peticiones para el reconocimiento. Entre ellos, merece una mención especial la declaración institucional de la la Junta de Centro, reunida el 23 de julio de 2020, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

El presidente de la diputación de Valencia, Toni Gaspar, el 14 de julio de 2021 visitó el Ayuntamiento de Aldaia para firmar su adhesión oficial a la petición de declaración como Bien de Relevancia Local Inmaterial del Tribunal del Comuner de la séquia del Rollet de Gràcia d’Aldaia que el Ayuntamiento presentó a la Generalitat poco después.

El senador Fernando de Rosa asistió como invitado a la Junta General del Comuner del Rollet de Gràcia que se celebró el domingo 1 de marzo de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia, donde se ofreció a la Comunidad “para lo que lo necesitara”, y que se

materializó más tarde para precipitar el reconocimiento del Tribunal del Comuner.

3. Trámites parlamentarios

Tras la primera iniciativa parlamentaria en la XII legislatura presentada por el grupo Mixto a instancia de los senadores Carles Mulet y Jordi Navarrete, que derivó en su inicial aprobación por el senado pero que quedó frustrada a las puertas del Congreso por el adelanto de elecciones . El éxito se produjo en la XIV legislatura, a pesar de que vino plagada de serias dificultades que fueron superadas.

Empezamos con una proposición que se publica el 20 de febrero de 2020 (BOCG, Senado, XIV legislatura, núm. 21, de 20 de febrero de 2020, págs. 9-12), y que se retira a ls emana siguiente (BOCG, XIV legislatura, núm. 24, de 27 de febrero de 2020, pág. 7), precisamente porque era copia la anterior y, por tanto, todavía arrastraba contenidos no actualizados a las vigentes ordenanzas de 2017. De hecho, el mismo 20 de febrero de 2020 de publicación, ya se había presentado con registro de entrada núm. 7691 la propuesta actualizada que es publicada por último en el BOCG, Senado, de

20 y 27 de febrero de 2020. Esta proposición precisamente contiene en su Exposición de Motivos las referencias directas al mismo Tribunal del Comuner que por avatares en la tramitación por último no figuraron en el texto definitivo. La tramitación subsiguiente fue efímera pues en 20 de abril de 2020 se publica para general conocimiento que, al no haberse presentado proposiciones de ley alternativas, se considera que está en condiciones de ser incluida en el orden del día de alguna de las siguientes sesiones plenarias, a efectos del trámite de toma en consideración. Pero, a diferencia de lo que ocurre con el Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, no se produjo esta toma en consideración en relación con nuestro Tribunal ni siguió los trámites subsiguientes, sino que quedó en dique seco durante casi dos años en los que solo avanzó la del Juzgado de Orihuela.

Sin embargo, aprobada la proposición para el reconocimiento de este Juzgado por el pleno del Congreso el 14 de octubre de 2021 se produce un importante punto de inflexión porque tres grupos políticos presentan enmiendas de adición para incorporar un punto 6 en el artículo 19 LPOJ por el que se reconozca el carácter de tradicional y consuetudinario al denominado

“Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de la Huerta de Aldaia”. Esto no se produjo por casualidad, sino que lo desencadenó un mensaje de whatsapp que el día 12 de octubre de 2021 remitió el presidente del Tribunal del Comuner al senador Fernando de Rosa, basado en el inicial ofrecimiento del senador en la Junta General del Rollet el día 1 de marzo de 2020 . Del mismo se produjo una reunión, el viernes 22 de octubre de 2021 en el mercado de Colón de Valencia entre el mismo senador Fernando de Rosa y el presidente del Tribunal del Comuner en la que se alcanza un importante acuerdo (el “pacto del Mercado de Colón”) en el que Fernando de Rosa se comprometía, si lograba consenso con el grupo socialista, a presentar una enmienda de adición a la propuesta de reforma del artículo 19 LOPJ para incluir en el mismo el reconocimiento del Tribunal del Comuner . Y así ocurrió. Y, como consecuencia de este trabajo se se presentaron cuatro enmiendas de adición: una por el grupo popular, otra por el grupo socialista y dos por Compromís con el mismo objetivo de incorporar a nuestro Tribunal en el texto del art. 19 LOPOJ.

A partir de aquí todo va rodado para ambos órganos de justicia. La

Comisión de Justicia del Senado, de fecha 10 de noviembre de 2021, acuerda aceptar como dictamen el texto propuesto por la ponencia designada para su estudio para la modificación de la LOPJ para reconocer ambos tribunales (DOCG, Senado, XIV Legislatura, núm. 284, de 10 de noviembre de 2021, págs. 7-10). En el anexo del informe de la ponencia se incluye en el título la referencia a nuestro Tribunal y el texto propuesto del artículo 19.6 LOPJ (BOCG, Senado, XIV legislatura, núm. 255, de 16 de noviembre de 2021, págs. 29-33). Y El pleno del Senado, en su sesión núm. 40, celebrada el 17 de noviembre de 2021, aprueba por asentimiento las enmiendas de adición para incorporar al Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia en la reforma del artículo 19, punto 6, LOPJ (Diario de Sesiones, Senado, XIV legislatura, núm. 71, de 17 de noviembre de 2021, págs. 148-157). Remitido al Congreso de los Diputados, se introducen las modificaciones estrictamente necesarias en la proposición de ley inicial del Juzgado de Orihuela BOCG, Congreso de los Diputados, XIV Legislatura, núm. 163-6, de 1 de diciembre de 2021, págs. 1-6). Y, por último, la proposición, incluida la adición fruto de las enmiendas, es aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, el 2 de diciembre de 202 (Diario

de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, núm. 144, de 2 de diciembre de 2021, págs. 30-36) y publicada en el BOE, núm. 299, de 15 de diciembre de 2021, entró en vigor al día siguiente.

Culmina así un largo y no siempre fácil camino para el reconocimiento de nuestro Tribunal como órgano para la administración de justicia, con consecuencias jurídicas inmediatas en su funcionamiento y condiciones, así como también en lo cultural, con el logro que supuso poco después su Declaración como bien de relevancia local inmaterial, mediante resolución de 15 de febrero de 2022 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y el reconocimiento que todos esperamos por la Unesco como patrimonio inmaterial de la Humanidad. Sin duda alguna, se ha escrito una página imborrable en el libro de oro de nuestro municipio que pasará a los anales de la historia.